



CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de abril de 2021

número 31

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se ordena la práctica de las visitas ordinarias a todas las Notarías Públicas del Estado.	2
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Álvaro Ríos Pérez, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 01 (primera) del Registro Civil de Matamoros, en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 31 de marzo al 15 de junio de 2021.	3
ACUERDO plenario PSS/XII/008/2021 relativo al nombramiento de personal jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	5

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 19 FRACCIONES XI Y XXIX, 21 FRACCIONES XIII Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 01, 143, 147, 152 FRACCIÓN II Y 154 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el ejercicio del notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado, y por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, cada año, si la Secretaría General de Gobierno estima conveniente, se practicará una Visita Ordinaria a todas las Notarías del Estado, refiriéndose esta visita ordinaria, al año inmediato anterior.

TERCERO. En atención al artículo 147 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, las Visitas Ordinarias se practicarán por orden del Secretario de Gobierno y se llevarán a cabo por la Dirección de Notarías.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 152 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, a la Dirección de Notarías, corresponde vigilar el funcionamiento general de las notarías a través de las y los visitadores a su mando.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 154 de la ley en cita, para el eficaz desempeño de su función, la Dirección de Notarías, contará con las y los visitadores que determine el Ejecutivo del Estado.

SEXTO. Que, en relación con lo previsto en los artículos anteriores, es facultad del Secretario de Gobierno, dictar acuerdo ordenando la práctica de las visitas ordinarias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PRÁCTICA DE LAS VISITAS ORDINARIAS A TODAS LAS NOTARÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

PRIMERO. Se ordena la práctica de Visitas Ordinarias a todas las Notarías del Estado, en el presente año calendario, con la finalidad de verificar el ejercicio del año 2020 (dos mil veinte), así como todo lo concerniente al correcto funcionamiento de las mismas, lo anterior será llevado a cabo por la Dirección de Notarías.

SEGUNDO. Con la finalidad de que la Dirección de Notarías, dé cumplimiento al presente, se nombra a las abogadas y abogados adscritos a la Dirección de Notarías como VISITADORES, por lo que tengo a bien extenderles dicho cargo a:

**LIC. ANA LYDIA FLORES VILLARREAL
LIC. EUGENIO BERLANGA BERLANGA
LIC. MARIO GUADALUPE IBARRA RODRÍGUEZ
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ TORRES**

TERCERO. Si de la práctica de las visitas, se advierten actos u omisiones de quien ocupe la Titularidad de las Notarías, o Adjuntos, que pudieran motivar alguna de las sanciones a que se refiere el artículo 157 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, antes de dictar resolución sobre el particular, se seguirá el procedimiento a que se refiere el artículo 159 de la Ley invocada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese al Director de Notarías, a las y los Visitadores designados y a la totalidad de Titulares de las Notarías Públicas del Estado y Adjuntos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo producirá sus efectos jurídicos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resuelve y firma el **LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**, **Secretario** de Gobierno, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 12 días del mes de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. ÁLVARO RÍOS PÉREZ**, Titular de la Oficialía 01 (primera) del Registro Civil de Matamoros, en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó licencia por un período comprendido del 31 de marzo al 15 de junio del 2021, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo, además, se designe al **C. JESÚS MENA RAMÍREZ**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMERO. - Se autoriza al **C. ÁLVARO RÍOS PÉREZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 01 (primera) del Registro Civil de Matamoros, en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 31 de marzo al 15 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Se designa al **C. JESÚS MENA RAMÍREZ**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 01 (primera) del Registro Civil de Matamoros, en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 (primera) del Registro Civil de Matamoros, en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO. - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **Lic. Fernando Donato De Las Fuentes Hernández**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 07 días del mes de abril del año 2021.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA)**



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO PSS/XII/008/2021

ACUERDO PLENARIO NÚMERO **PSS/XII/008/2021**, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO PLENARIO PSS/XI/007/2021, POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

TERCERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, en cumplimiento al artículo 10, apartado A, fracción IV, instituyó el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, a fin de asegurar lo señalado en el numeral anterior.

CUARTO. En ese sentido, el artículo 13 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera contempla que para garantizar la calidad de los servidores públicos que integran este órgano jurisdiccional su ingreso se realice mediante concurso de oposición, el cual fue autorizado a la Junta del Servicio Profesional de Carrera por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante el Acuerdo Plenario número PSS/VI/006/2021, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno; lo que se realizó con fundamento en el primer párrafo del artículo 8, 10, apartado A, fracciones IV y X y apartado C, fracciones VII y XIV, todos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que en fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, la Junta del Servicio Profesional de Carrera revisó las evaluaciones y emitió el resultado integral de evaluación que abarca las competencias personales y laborales que se requieren para el desempeño del cargo de oficial jurisdiccional, los cuales en esa misma fecha se hicieron llegar al Pleno de la Sala Superior del Tribunal.

SEXTO. Que, una vez que los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional realizaron el análisis del resultado integral de evaluación enviados por la Junta del Servicio Profesional de Carrera, en fecha ocho de abril de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo Plenario **PSS/XI/007/2021**, mediante el cual se declaró que la licenciada **Marysol Rivera Aguirre** cumple con el mejor perfil para ocupar la plaza de confianza correspondiente al cargo de Oficial Jurisdiccional con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza al obtener la calificación más sobresaliente en el resultado integral de evaluación, conforme al artículo 13 y 14 fracciones II y III del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento al punto número Cuarto del Acuerdo Plenario **PSS/XI/007/2021**, este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, formaliza el nombramiento aprobado en términos del presente Acuerdo Plenario.

Por lo expuesto, fundado y motivado, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

PRIMERO. Se otorga a la licenciada **Marysol Rivera Aguirre** nombramiento como Oficial Jurisdiccional con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos; lo que se realiza con fundamento en el artículo 10, apartado C, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal, en relación con los artículos 8 y 16 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, mismo que desempeñará a partir su toma de protesta, y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable.

SEGUNDO. Se ordena publicar el presente acuerdo plenario al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.





PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO PSS/XII/008/2021

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor que realice los actos administrativos a que haya lugar con motivo del movimiento de personal aprobado en el presente acuerdo plenario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir de que el Pleno de la Sala Superior tome la protesta a la servidora pública mencionado en este Acuerdo.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiuno. – Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.** -----

[Handwritten signature]
SANDRA LUZ RODRIGUEZ WONG
MAGISTRADA PRESIDENTA

[Handwritten signature]
SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA

[Handwritten signature]
MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA

[Handwritten signature]
ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO

[Handwritten signature]
MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO
MAGISTRADO

[Handwritten signature]
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx